

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2022

Con fundamento en el artículo 99, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); artículo 166, fracciones VI y VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF); artículo 223, fracción IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); los artículos 1, 6, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los numerales 41, 42, 43, 44 y 45 de los Lineamientos Programático-Presupuestales del TEPJF, se presenta el siguiente:

**Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**

I. Consideraciones Generales

1. De acuerdo con los Lineamientos Programático-Presupuestales (LPP), el Programa Anual de Evaluación (PAE) se define como un documento que contiene la evaluación que se llevará a cabo en el ejercicio fiscal, así como las políticas, el tipo de estudio y el plan de ejecución que se aplicarán, así como su seguimiento. Para garantizar una valoración sistemática y objetiva de los resultados obtenidos en el desempeño de los programas, metas u objetivos institucionales contribuyendo a impulsar la Gestión para Resultados (GpR). Lo anterior, en cumplimiento al artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que establece que los entes públicos deberán contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, a través del seguimiento.
2. Asimismo, se establece en los LPP que para garantizar evaluaciones orientadas a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), el TEPJF podrá aplicar cuatro tipos de evaluaciones: de indicadores; de resultados; específicas; y estratégicas.
3. En el PAE 2022 se establecen las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2022 con la finalidad de contribuir a la valoración objetiva respecto que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el artículo 2 de la LGCG.
4. Definir las políticas que regirán el proceso de evaluación en el marco del SED y de la GpR.

5. Especificar el tipo de evaluación a aplicar, como parte de un proceso integral y de mejora continua en apoyo a las decisiones en materia administrativa.
6. Establecer el cronograma de ejecución.

II. Acrónimo.

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

1. **CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
3. **DGPEI:** Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional;
4. **Evaluación Interna:** Valoración sistemática y objetiva de los resultados obtenidos en el desempeño de los programas, el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, contribuyendo a impulsar una Gestión para Resultados;
5. **Evaluación Externa:** las realizadas por personas físicas o morales especializadas con experiencia probada en la materia que se pretenda evaluar, cumpliendo con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y demás que establezcan las disposiciones fiscales aplicables.
6. **LFPRH:** Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
7. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental;
8. **LPP:** Lineamientos Programático-Presupuestales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
9. **MIR:** Matriz de indicadores para Resultados, que es la herramienta de planeación que alinea el desempeño de los programas al PEI y establece los indicadores que miden el cumplimiento de objetivos y el avance en los resultados esperados;
10. **MML:** Metodología del Marco Lógico, que es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa

y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas;

11. **PAE-TEPJF22:** Programa Anual de Evaluación del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022;
12. **PEI:** Plan Estratégico Institucional 2021 - 2024;
13. **Reglamento Interno:** Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
14. **Unidad Responsable:** Es el área orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se le encomienda la ejecución de un programa, subprograma o proyecto;
15. **SA:** Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
16. **TEPJF:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

III. Políticas.

1. La DGPEI someterá a la consideración de la SA para su aprobación el PAE.
2. Una vez aprobado, la DGPEI deberá publicar en la página electrónica del Tribunal Electoral a más tardar el último día hábil de abril, el PAE con lo establecido en el artículo 79 de la LGCG.
3. La SA, a través de la DGPEI, informará a la Unidad Responsable que será sujeta a evaluar.
4. Al inicio del ejercicio de evaluación, se dará a conocer a las Unidades Responsables correspondientes, el objetivo, alcances y cronograma de trabajo. Se levantará acta de inicio de la evaluación.
5. Las Unidades Responsables del Tribunal Electoral deberán dar las facilidades y proporcionar a la DGPEI la información solicitada en el acta de inicio, en los plazos acordados.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2022

6. En su caso, la SA a través de la DGPEI, definirá la realización y/o contratación de estudios en materia de evaluación necesarios para cumplir con las obligaciones establecidas en la LGCG, así como, en su caso, las disposiciones establecidas por el CONEVAL.

De igual forma, la DGPEI definirá la realización de estudios en materia de evaluación adicionales a las establecidas en el presente documento, que se necesitarán para cumplir con obligaciones en materia de evaluación que se emitan después de publicado el PAE-TEPJF22, por lo que la contratación, operación y supervisión de los estudios en materia de evaluación la realizará la DGPEI, en los términos de las disposiciones aplicables.

7. La realización de estudios en materia de evaluación incluidos en el PAE-TEPJF22 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y de la vigencia de los programas o estrategias correspondientes. En caso de que alguna de estas condiciones no se cumpla la DGPEI informará a la SA sobre la situación.
8. La evaluación interna la realizará la SA a través de la DGPEI, al ser el área que cuenta con facultades en materia de evaluación en los términos de las disposiciones aplicables, la cual se tendrá por objeto realizar una valoración sistemática y objetiva bajo un enfoque de GpR y una óptica de mejora continua.
9. Derivado del análisis a la información proporcionada, la DGPEI presentará un informe de cumplimiento a la Unidad Responsable, revisando con ella los resultados y efectos obtenidos, así como las acciones a implementar. Estos resultados se presentarán a la SA para su visto bueno, de conformidad con la visión, objetivos y prioridades institucionales.
10. En su caso, la DGPEI podrá solicitar información complementaria a las Unidades Responsables a fin de completar su evaluación.
11. Una vez acordadas las acciones a implementar, será responsabilidad de la Unidad Responsable informar los avances efectuados a la DGPEI, con la periodicidad que ésta establezca, adjuntando la documentación comprobatoria de las actividades realizadas y el resultado obtenido.
12. La DGPEI deberá emitir recomendaciones, y dar seguimiento, sobre acciones de mejora continua respecto de las evaluaciones realizadas.

IV. Transparencia y Rendición de cuentas.

1. La DGPEI será la responsable de solicitar la publicación del PAE-TEPJF22; a más tardar el último día hábil de abril, en la página de internet del Tribunal Electoral.

Asimismo, será la responsable de solicitar la publicación, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, de los resultados de estas, en los términos del artículo 79 de la LGCG.

2. En caso de que la evaluación sea externa, la DGPEI deberá publicar los datos de las personas que realizaron la evaluación.
3. La DGPEI presentará un informe a la SA, una vez que las Unidades Responsables involucradas en la evaluación hayan dado por atendidas las recomendaciones emitidas, así como del seguimiento a las acciones de mejora continua y de los compromisos determinados.

V. Materia de Evaluación.

1. Para garantizar evaluaciones orientadas a resultados y retroalimentar el SED, el Tribunal Electoral podrá aplicar los siguientes tipos de evaluaciones:
 - a) **De indicadores.** Se revisará la pertinencia y alcance de los indicadores seleccionados de los programas y de la MIR, para medir el logro de resultados del Tribunal Electoral, a fin de fortalecer los instrumentos que ayuden a la toma de decisiones.
 - b) **De resultados.** Se analizará sistemáticamente el desempeño de los programas y de la MIR, con base en las metas comprometidas, los resultados alcanzados y el presupuesto ejercido.
 - c) **Específicas.** Refiere a aquellas evaluaciones que no están comprometidas en los presentes lineamientos; serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses del Tribunal Electoral, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2022

- d) **Estratégicas.** Se revisarán los resultados del PEI y se emitirán recomendaciones en su caso.
2. Para el ejercicio fiscal 2022, se estableció seleccionar el tipo de evaluación de resultados a los proyectos: 525 denominado “Programa Anual de Igualdad de Derechos y Paridad de Género” y 540 denominado “Maestría en Derechos humanos con perspectiva de género” con el objetivo de evaluar los resultados alcanzados, el ejercicio del gasto y el valor que se generó en materia de paridad de género e igualdad de derechos desde el quehacer del Tribunal Electoral, en los términos establecidos en el párrafo cuarto del artículo 111 de la LFPRH; y en la fracción V, artículo 21, del Capítulo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
 3. La DGPEI dará seguimiento a las recomendaciones referidas y presentará el informe correspondiente a la SA.

A partir de lo anterior, el Programa Anual de Evaluación 2022 se integrará de la evaluación de los dos proyectos siguientes:

1. Programa Anual de Igualdad de Derechos y Paridad de Género

2. Maestría en Derechos Humanos con Perspectiva de Género

Lo anterior, en virtud de que uno de los ejes primordiales de la política judicial del TEPJF, consiste en acercar el acceso a la justicia electoral a aquellos grupos que históricamente se han visto vulnerados. En ese tenor, a través de los proyectos antes citados, el TEPJF ha continuado encargándose de proteger, con especial interés, a los pueblos y las comunidades indígenas y la participación política de las y los migrantes, así como de combatir los casos de violencia política en razón de género y de establecer acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, entre muchas otras actividades. Asimismo, el TEPJF ha dado impulso a la capacitación, pues estamos convencidos de que la función democratizadora que tenemos no solamente se realiza mediante la resolución de asuntos, sino también al compartir y poner a disposición de la sociedad el conocimiento y la formación en el campo político-electoral.

**Evaluación al Programa Anual de
Igualdad de Derechos y Paridad de Género**

Tipo de estudio	Proyecto	Fecha límite	Entregable
De Resultados	Programa Anual de Igualdad de Derechos y Paridad de Género	30 de noviembre de 2022	Informe y recomendaciones de mejora administrativa.

Datos generales de la evaluación	
Nombre de la evaluación	Evaluación al Programa Anual de Igualdad de Derechos y Paridad de Género.
Objetivo	Con la finalidad de contribuir a la valoración objetiva respecto que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, a través del PAE 2022 se evaluarán los resultados alcanzados y el beneficio generado para el TEPJF y la ciudadanía bajo el criterio de "equidad de género" a través del Programa Anual de Igualdad de Derechos y Paridad de Género. A fin de determinar áreas de oportunidad que permitan incorporar medidas afirmativas, de nivelación e inclusión al interior del Tribunal Electoral y en el acceso a la justicia electoral.
Unidades Responsables evaluadas	Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género. Otras Unidades Responsables del TEPJF a través de las cuales puede impulsarse que el uso de los recursos públicos se realice con base en el criterio de "equidad de género".
Presupuesto	\$0.00



**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2022**

Acción	Mayo				Junio					Julio				Agosto					Septiembre				Octubre				Noviembre					
	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5	
Envío de acta de inicio de la evaluación y requerimientos.																																
Recepción a la atención de requerimientos.																																
Análisis de la información y ejecución de la evaluación.																																
Revisión de los resultados obtenidos en la evaluación con el área.																																
Presentación del informe de Evaluación a la Secretaría Administrativa para su aprobación.																																
Difusión de resultados y recomendaciones.																																

**Evaluación a la Maestría en
Derechos Humanos con Perspectiva de Género**

Tipo de estudio	Proyecto	Fecha límite	Entregable
De Resultados	Maestría en Derechos Humanos con perspectiva de género	30 de noviembre de 2022	Informe y recomendaciones de mejora administrativa.

Datos generales de la evaluación	
Nombre de la evaluación	Evaluación a la Maestría en Derechos Humanos con perspectiva de género
Objetivo	Con la finalidad de contribuir a la valoración objetiva respecto que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, a través del PAE 2022 se evaluarán los resultados alcanzados y el beneficio generado para el TEPJF y la ciudadanía bajo el criterio de "equidad de género" a través de la Maestría en Derechos Humanos con Perspectiva de Género. A fin de determinar áreas de oportunidad que permitan continuar con la formación de especialistas en Justicia Constitucional, Interpretación y aplicación de la Constitución en apego a los principios de igualdad y equidad de género, a fin de impactar positivamente en el sentido y resolución de las sentencias emitidas por el TEPJF, en beneficio de la ciudadanía."
Unidades Responsables evaluadas	Escuela Judicial Electoral Otras Unidades Responsables del TEPJF a través de las cuales puede impulsarse que el uso de los recursos públicos se realice con base en el criterio de "equidad de género".
Presupuesto	\$0.00



**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2022**

Acción	Mayo				Junio					Julio				Agosto					Septiembre				Octubre				Noviembre				
	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5
Envío de acta de inicio de la evaluación y requerimientos.																															
Recepción a la atención de requerimientos.																															
Análisis de la información y ejecución de la evaluación.																															
Revisión de los resultados obtenidos en la evaluación con el área.																															
Presentación del informe de Evaluación a la Secretaría Administrativa para su aprobación.																															
Difusión de resultados y recomendaciones.																															



**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2022**

El presente Programa Anual de Evaluación 2022 se emite con fundamento en los artículos 222 y 223 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; así como en los numerales 41, 42, 43, 44 y 45 de los Lineamientos Programático-Presupuestales del citado órgano jurisdiccional.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**OSCAR SANTIAGO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL**

Transitorio

ÚNICO. El presente PAE-TEPJF22 entrará en vigor el último día hábil de abril del ejercicio fiscal 2022.